



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X				
Alumbrado Público									
DESCRIPCIÓN:									
CONSISTE EN PROPORCIONAR EL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 3, 13, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Artículo 16, 18 y 54 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118, 123, 132 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:		No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB					
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se solicite mediante oficio de institución pública o persona física y sea factible la realización del servicio.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Cuando se solicite mediante oficio de institución pública o persona física y sea factible la realización del servicio.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS									
Presentar solicitud de forma escrita dirigida a ésta área.		SI	I	Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
Presentar solicitud mediante forma escrita dirigida a esta área, de forma personal por parte del representante de la institución.		SI	I	Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Se hace el registro de la solicitud de inmediato y se van atendiendo conforme llegan, el plazo es de 5 a 10 días hábiles, siempre y cuando se cuente con el material necesario para la reparación.							
COSTO:		No aplica		Fundamento Jurídico No aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	n/a	TARJETA DE CRÉDITO	n/a	TARJETA DE DÉBITO	n/a	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<ul style="list-style-type: none"> - Por imposibilidad de realizar el servicio, por no haber acceso para realizar el servicio. - Cuando exista la factibilidad climatológica, cuando hay lluvia imposibilita el trabajo. 							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Cuando se solicite mediante oficio siendo una institución pública o persona física y el clima lo permita.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez				Dirección General de Servicios Públicos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Dr. en C.P. Enrique Jesús Estrada Alcántara					
DOMICILIO:	CALLE:	Morelos	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez	
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
725	1366526	226	No aplica	Servicios.publicos.eventos@almoloyadejuarez.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede una persona solicitar servicio y sin costo alguno?				
RESPUESTA:	No, todos los servicios son de uso público por lo que no tiene algún costo, si alguien lo solicita para bien particular tendrá que hacerlo con quien corresponda.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Pueden los trabajadores colocar luminarias en domicilios particulares?				
RESPUESTA:	No, siempre y cuando sea de dominio público.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede el personal de ésta institución hacer maniobras que corresponden a CFE?				
RESPUESTA:	No, ya que no son atribuciones de ésta área.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ: Violeta Sánchez Arias NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Dr. en C.P. Enrique Jesús Estrada Alcántara NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>18 / 06 / 2021</u>
--	--	--

